

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 1269/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve de días ante dicha Sala en legal forma.

Sevilla, 11 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se emplaza personalmente en el recurso contencioso-administrativo núm. 781/08, que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En fecha 17 de febrero de 2009, se ha dictado Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud acordando la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, y emplazando a los terceros interesados, en relación con el recurso P.A. nú-

mero 781/08, interpuesto por doña Laura Díaz Martínez contra la Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de traslado de la categoría de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se aprueba la Resolución definitiva de dicho concurso.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y en virtud de requerimiento efectuado por el citado órgano jurisdiccional, mediante el presente escrito se efectúa el emplazamiento personal de don Lorenzo Cortes González como tercero interesado en el procedimiento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, tras dos intentos fallidos realizados mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, se le notifica la anterior resolución para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de nueve días pueda comparecer y personarse como demandado en forma legal. En caso de personarse en autos con posterioridad al plazo concedido se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, y de no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Sevilla, 11 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.